

Subscripcion EN LA CAPITAL.

Un mes. Rvn. 9.
Tres meses. 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo

Subscripcion EN LAS PROVINCIAS.

Un mes fr. neto de porte rva 10
Tres meses. 28
Toda reclamacion ó v. s. P.

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

MARTES 11 DE ABRIL DE 1843.

DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular.

En virtud de esposicion que dirigieron al Sermo. Sr. Regente del Reyno varios pueblos de esta provincia manifestando lo desnivelados que estaban con otros de ella en los repartimientos de contribuciones y los perjuicios que con esto se originaban, oidas las Contadurias generales de Valores y Distribucion, las que previo el informe del Sr. Intendente de esta provincia convinieron en que se observaba el desnivelo indicado, se espidió por S. A. S. su superior orden en 2 de Setiembre de 1842 para que se subsanasen los perjuicios que los pueblos estaban sufriendo por la desproporeion con que se les imponian las contribuciones. Formada esta provincia de pueblos que se han desmembrado á otras varias como lo son la de Murcia, Ciudad-Real y Cuenca se trageron para el repartimiento de las contribuciones los cupos que tenian en ellas que si bien podrian ser proporcionados en sus antiguas provincias estaban completamente desnivelados en la de Albacete que era de nueva creacion. De aqui resulta que en pueblos ricos se imponia menos contribucion que á otros mas pobres. Los vecinos de toda la provincia y mas su Diputacion estaban conociendo este mal y la necesidad que habia de remediarlo; y estimulados por la orden del Sermo. Sr. Regente del Reyno en sesion de 15 de Octubre de 1842 se mandó practicar la nivelacion de las contribuciones en todos los pueblos segun la Estadística formada ó que se formase despues para el año corriente. Vista la lista general de la poblacion y utilidades de esta provincia fecha en 2 de Mayo de 1841 autorizada por los Sres. Gefe Político é Intendente, Diputados Provinciales y representantes de todos los partidos: teniendo en consideracion que para ella habian precedido juntas en cada uno de los pueblos para calificar su ri-

queza y poblacion que los representantes de estos fueron á la cabeza del partido con los datos ya reunidos, y que allí se nombró el comisionado que hubiese de venir á la Capital á hacer ostentacion de todos ellos, y que en esta reunion se fijó la riqueza general de toda la provincia: que se veia autorizado este documento por la multitud de personas que á su confeccion concurren se creyó que sinó exacta era al menos la base mas aproximada que se pudiera encontrar para que padiera tener cabida la nivelacion de las contribuciones que tan imperiosamente exigia el estado de los pueblos, y en 2 de Enero último se determinó que por ella se hiciese la nivelacion. Se tuvieron presentes los cupos de cada una de las poblaciones que existian en la Contaduria de Reéttas en los ramos de rentas provinciales y utensilios, y fijando por base la riqueza general de toda la provincia que resultaba de la espresada Estadística convenida: la totalidad de todas las contribuciones que por los indicados conceptos se impusieron á toda la provincia y la riqueza particular de cada uno de los pueblos segun la misma Estadística se sacó el 4.º término que era la contribucion que cada uno de ellos debia solventar. Dados estos trabajos por la Secretaria de esta Corporacion, algunos pueblos acudieron manifestando los agrabios que les resultaba por la imperfeccion con que la Estadística estaba formada. No desconocia su Diputacion la justicia que á algunos les asiste y desea con las mayores veras que las contribuciones se distribuyan con la mas exacta igualdad proporeional; pero considerando el desquilivio que resultaba en los pueblos porque para la imposicion de contribuciones no habia otra base que el cupo que cada uno de ellos traia de la provincia á que antiguamente perteneció, se conceptuó que por muy imperfecta que fuese la indicada Estadística habia de tener mas igualdad proporcional, y que por su resultado se habian de reparar algunos de los graves perjuicios que con el sistema anterior se irrogaban. Asi fue que en sesion extraordinaria de 20 de Enero de este año acordó por mayoría que se llevase á efecto la nivelacion de las contribuciones en los térmi-

nos establecidos en las sesiones de 15 de Octubre de 1842 y 2 de Enero de este año; pero que el repartimiento fuese con la cualidad de interino y sin perjuicio de que aclarada con mas exactitud la riqueza de cada pueblo se rectifique é indemnice del esceso que pueda por ahora sufrir, pues que la base de la Estadística de 2 de Mayo de 1841 que se habia adoptado llevaba á su favor el unánime consentimiento de los representantes de la provincia y de las demas personas que por la orden de la Regencia del Reyno intervinieron, sin que por ello crea esta Corporacion que es una base justa y completamente arreglada, antes por el contrario la conceptua defectuosa y necesario que se reforme, pero que se habia tenido que obedecer la Real orden de 2 de Setiembre de 1842 en que se prevenia la nivelacion de todos los pueblos de la provincia por la notoria injusticia con que algunos estaban recargados; y teniendo presente varias observaciones locales de los del partido de Alcaraz en los que estaban encabezados y administrados con respecto á algunos ramos por las modificaciones que esto debia producir. Circulados los respectivos cupos por la Intendencia de Rentas han

venido otra multitud de pueblos reclamando los perjuicios que creen se les irrogan porque dicen que la base de la Estadística es sumamente defectuosa pero en la suposicion de que no hay otra y que por lo abanzado del tiempo no puede perfeccionarse cual desea la Diputacion, se ha determinado que se esté á lo acordado en las anteriores sesiones, sin perjuicio de que se adoptarán todas las medidas que esten en el circulo de las atribuciones de esta Corporacion para que en lo subcesivo se distribuyan las contribuciones con la igualdad proporcional que exige la justicia y que tanto de-sean los individuos que componen esta Corporacion; y al mismo tiempo que se hagan presentes por medio del boletin oficial los fundamentos que ha tenido el negocio que de tanto interes es para toda la provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Abril de 1843.—El Presidente, Feliciano Polo.—Francisco Andreo Dampierre, secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Continúa la lista nominal de todos los electores que han ocurrido á votar en la provincia de Albacete, en la eleccion de Diputados y propuesta de Senador en el corriente año de 1843.

- | | | |
|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| D. José de los Reyes Ybañez | Juan Antonio Gomez | Casiano Ybañez |
| Antonio Domingo Nuñez | Isidro Mañas | Jose Garcia Mañas |
| Francisco Saez | Antonio Munera | Antonio Garcia |
| Jose Castillo | Juan Martinez | Jaime Ybañez |
| Tomas Garcia Peñaruvia | Juan Aguilar | Domingo Moya |
| Jose Pedro Gutierrez | D. Faancisco Caseales | Alfonso Torres |
| Miguel Moreno | Pascual Sanchez | Juan Gomez Marin |
| Francisco Garcia | Francisco Serrano menor | Miguel Reaza |
| Jarinto Molina | Cayetano Munera | Miguel Tortosa |
| Pedro Mañas | Jose Serrano | Manuel Robres |
| Juan Gonzalez Mañas | Marcos Garcia | Francisco Ortiz |
| Juan Berdejo | Pedro Lizan | Juan Martinez Nabalón |
| Juan Lopez | José Moreno | Pascual Pedro Gomez |
| Francisco Serrano mayor | Antonio Pardo | Juan Gomez Pintado |
| Francisco Onrubia | Juan Sanchez | Blas Parra |
| Pedro Garcia Lopez | Juan Jose Milan | Domingo Gomez |
| Martin Guirado | Antonio Jose Garcia | Simon Calero |
| Bernave Garcia | Ysidoro Sanchez | José Piqueras |
| Francisco Lepez | Miguel Garcia | Pasqual Zorruza menor |
| José de Torres | Sebastian Perez | José Martinez Cuéncas |
| Eojenio Rodriguez | Felipe Molina | Juan José Lopez |
| Santiago Nabalón | Pedro Garcia | Domingo Mañas |
| Juan José Gomez | Juan Antonio Garcia | Blas Nabalón |
| Bernave Gomez mayor | Francisco Martinez | Diego Mañas Verdejo de Bartolome |
| Pedro Ortiz | Juan Soria | Miguel Garcia |
| Rogue Piqueras | Manuel Munera | Fernando Arenas |
| Francisco Gomez | Antonio José Gutierrez | Pedro Martinez Gallart |
| Juan Antonio Garcia | Miguel Lopez | Francisco Andres |
| Crispin Lizan | Francisco Calero Cantos | Fernando Gonzalez |
| Bartolome Gomez | Jose Maria Sanchez | Joaquin Villar |
| Simon Garcia | Simon Soria | Joaquin Martinez Navarro |
| Juan Moreno | Pascual Olmeda | Martin Parras |
| Juan José Gomez menor | Paulino Martinez | Antonio Gomez Verdejo |
| Genaro Torres | Jose Manuel Serrano | Domingo Robres Fernandez menor |
| Claudio Gutierrez | Francisco Yñiguez | D. Juan José Guillen |

Bartolome Garcia
D. Manuel Aguado

DISTRITO DE LAS PEÑAS DE SAN PEDRO.

Mannel Oliver
D. Faustino Antonio Sanchez
Antonio Fajardo.
D. Ponciano Gimenez
Juan Montejano
Juan Antonio Diaz
Sebastian Montejano
Lorenzo Gonzalez Volo
D. Francisco Huerta
D. Pedro Oñate
D. Pedro Molina
D. Francisco Tercero
Juan Simon Rodenas
Antonio Gonzalez
Fulgencio Corcoles Rambla
Baltasar Corcoles
Fernando Esparcia
Gonzalo Blazquez
Francisco Tercero
Matias Blazquez
Pedro Blazquez
Pedro Gimenez
Matias Roldan
Manuel Tercero
Antonio Diaz
Antonio Alfaro mayor
D. José Marin
Pascual Rodenas
D. José Nuñez
D. Ignacio Lopez
Antonio Montejano
D. Juan Ruiz
José Gimenez Sanchez
Antonio Gonzalez mayor
D. José Molina
Juan Antonio La plaza
Juan Fernandez
José Garijo Cerro
D. José Pascual Gonzalez
D. Pedro Gonzalez Presbitero
D. Estanislao Morcillo
Pascual Sanchez Cantos
Juan Sarabia
D. Amador Cebrian
D. Fernando Alfaro Presbitero
D. Florencio Huerta
D. Pedro José Molina
Pedro Sanchez Clemente
Juan Lopez
Pedro Martinez
Martin Martinez
Juan Diaz Tiple
Alonso Martinez
Pascual Lopez Peña
Antonio Cotillas menor
Manuel Corcoles
Carlos Diaz
Andres Martinez
Sebastian Laorden
Francisco Diaz
D. Bruno Sanchez Presbitero
José Gimenez Cisneros
Ruperto Sanchez

Adriano Gonzalez
Pedro Montero
Feliz Sanchez Eolin
Lorenzo Bernare
Antonio Sanchez Ozea
Cristoval Ramirez
José Cifuentes menor
Francisco Blazquez
Teodoro Diaz Tiple
Leandro Monteagado
Manuel Gimenez
Manuel Garcia
Marcelino Balenciano
Francisco Griñan
Vicente Cifuentes
José Cifuentes Rubio
José Gimenez Blanco
Benito Lopez
Antonio Vizcayno
Antonio Martínez Orea
D. Antonio de la Cruz Gonzalez
Pedro Perete
Leon Lopez Montiel
José Sanchez Clerman
Tomás Valenciano
Martin Tello
Fernando Gallar
Candido Lopez
Pedro Sanchez Lego
Benito La orden
Alonso Gonzalez
Antonio Cifuentes menor
D. Manuel Sevillano
Bartolome Perete
Andres Fernandez
Agustin Cifuentes Rnbio
Francisco Ramirez
Mariano Sanchez
Juan Garcia Romero
Antonio Garcia Mena
José Gregorio
Esteban Lopez
Francisco Garcia Ferreiro
Francisco Sevilla
D. Antonio Alvarez Castellanos
Francisco Sanchez Orea
Miguel Lopez
Julian Oliver
D. José Moreno Presbitero
Facundo Sanchez
Bartolomé Guerrero
Lucas Garijo
D. Pedro Sarrion
Francisco Montejano
Pascual Sanchez Clemente
Benito Garcia
Juan Navarro
Juan Valenciano
Antonio Baides
José Ruiz
Antonio Sanchez Santa Ana
José Cortés
Antonio Alfaro menor
Andres Sanchez
José Roldan
Juan Roldan
Juan Alfaro
Agapito Alfaro
Marcelino Lopez

Francisco Alfaro
Domingo Diaz
Bernardo Sanchez
Sebastian Cortes
Crisantos Corcoles
Alonso Ortega
Benito Sanchez
Blas Gonzalez
Francisco Gonzalez
Julian Guerrero
Remigio Garcia
Pascual Gonzalez
José Baides
Juan Gimenez
Manuel Tercero
Bonifacio Lopez
Pascual Corcoles
Pascual Gonzalez mayor
Blas Felipe
Gonzalo Fernandez
Pedro Garcia
Francisco Felipe
Tomas Fernandez mayor
Tomas Fernandez menor
Lino Lopez
Tomas Corcoles
Damian Martinez
José Baydes
Matias Aroca
Agustin Gonzalez
Fernando Sanchez
José Navarro
Antonio Rodenas
Pascual Morote
Tomás Rodenas
Bonifacio Sanchez
Casto Corcoles
Fulgencio Navarro
Seberiano Corcoles
Matias Tercero
Pedro Sanchez
Domingo Gonzalez
Felix Garcia
Domingo Rodenas
Blas Garcia
Juan Ruiz
Mateo Corcoles menor
Sebastian Cano
Domingo Sanchez
Francisco Delgado
Diego Felipe
Baltasar Garrido
Atanasio Rodenas
Manuel Oliver
Francisco Gonzalez
Antonio Alfaro
Pascual Gonzalez
Pedro Ruiz
Antonio Lopez
Diego Oliver
Francisco Cano Valero
Eusebio la Cuerda
Antonio Martinez
Miguel Gonzalez
Antonio Alfaro
Ventura Alfaro
Rufino Aranda
Alonso Martinez
Pedro Montero

Vicente Navarro
 Pascual Diaz
 Agustin Garcia
 Santiago Blazquez
 Esteban Garcia Felipe
 Jorge Rodenas
 Francisco José Esparcia
 Domingo Cifuentes mayor
 Domingo Cifuentes menor
 Antonio Esparcia
 Juan Catalan
 Pedro Regalado Diaz
 Agustin Garcia
 Alejandro Diaz
 Agustin Orrubia
 Juan Antonio Lopez
 Antonio Belmudez
 Francisco Blazquez
 Pedro Blazquez
 José Guerrero
 Ramon Garcia
 Antonio Gonzalez Viudo
 Pascual Gonzalez
 Agustin Gimenez
 Alonso Tercero
 Antonio Jesus Tercero
 Antonio Felipe
 Francisco Gonzalez mayor
 Pedro Gonzalez
 Matias Tercero
 Francisco Garcia
 Eustaquio Sanchez
 Pedro Ruiz
 Manuel Roldan
 Juan Tercero
 Antonio Gonzalez menor
 Matias Sanchez
 Manuel Gonzalez
 Francisco Itar
 Juan Gonzalez
 Matias Gonzalez mayor
 Gonzalo Garcia
 Antonio Roldan
 Andres Gonzalez Romero
 Pascual Gonzalez menor
 Pablo Martinez
 Pedro Garcia Pacheco
 Luis Diaz
 Bartolamé Alfaro
 Antonio Garcia Pacheco
 José Baydes
 Juan Martinez Solana
 Pedro Molina
 Juan Navarro
 Manuel Molina
 Bonifacio Lopez
 Fernando Corcoles
 Miguel Corcoles
 José Rodenas
 José Garcia
 Pascual Martinez
 Andres Corcoles
 José Corcoles
 Julian Gonzalez
 José Fajardo
 Francisco Fajardo
 Salvador Martinez
 Antonio Martinez
 Alejandro Martinez

Juan Baydes
 Luis Sanchez
 Juan Antonio Corcoles
 Asensio Molina
 Antonio Lopez
 D. Manuel Romero
 Juan Escribano
 José Navarro
 Manuel Garejo
 Julian Valiente
 Antonio Ruiz
 Carlos Sanchez mayor
 Carlos Sanchez menor
 Francisco Antonio Martinez
 Fernando Conteras
 Antonio Gonzalez menor
 Juan José Gonzalez
 Miguel Cifuentes
 Miguel Crespo
 D. Florencio Huertas menor
 Blas Tornero
 Andres Sanchez
 Francisco Garcia, Martinez
 Pascual Cifuentes
 Trifon Cifuentes
 Antonio Garijo
 Cipriano Cifuentes
 Carlos Garcia
 Isidro Ortiz
 Diego Cifuentes

DISTRITO DE POZO ONDO.

D. Feliciano Rengel
 Domingo Garcia
 Juan Hernandez Garijo
 Juan Navarro
 Juan Sanchez Cristian
 D. José Sauchez
 Francisco Alfaro
 Antolin Rodenas
 Juan Roche
 D. Pedro Molina Nuñez
 Fernando Alcaud
 Joaquin Redonas
 Juan Lopez Naba
 Juan Antonio Gonzalez
 Cipriano Garcia
 José Rodenas
 Estanislao Roldan
 Gonzalo Garcia
 Nicolas Garcia
 Antonio Sanchez Padre Eterno
 Juan Garcia Lorca
 Lorenzo Sanchez
 Gregorio Sanchez Ruyo
 Justo Tercero
 Jorge Oliver
 Juan Martinez de Pablo
 D. Juan de Dios Garejo
 Hldefonso Rodenas
 Francisco Sanchez Choral
 José Garejo
 Luciano Garcia
 Francisco Garcia Pili
 Juan Alvarez
 Antonio Cano
 D. Juan Soria
 Antonio José Andujar

Miguel Sanchez Teatinos
 Isidoro Sanchez
 D. Cispulo Gimenez
 Julian Lopez
 Eugenio Cortes menor
 Manuel Martinez
 Antonio Garcia Cañamón
 Augé Garcia de Cayetano
 D. Sebastian Cañete
 Bernave Saez
 José Leon Sanchez
 Pedro Martinez Pelou
 Pedro Baydes
 Francisco Lúiguez mayor
 Bruno Garcia
 Pascual Morcillo
 Miguel Lopez Robiral
 Antonio Garcia de Santa
 Domingo Martinez
 Eugenio Cortés mayor
 Antonio Moreno
 Angel Garcia menor
 José Carlos de Agueda
 Antonio Lopez Elba menor
 Antonio Alvaro Najarro
 Domingo Corcoles
 José Garcia
 José Garcia Cayetano
 Antonio Tehar
 Juan Lopez Royo
 Antonio Donate menor
 Patricio Avellan
 Juan Garcia de Hellin
 Pascual Armero
 D. Tomas Ibañez, presbítero
 Agustin Hernandez Garijo
 Francisco Lopez de Ezequiel
 Tomas Moreno
 Angel Fajardo
 Joaquin Ortega
 Francisco Lopez Requena
 Bernabé Alfaro
 Andres Rodenas
 Francisco Palacios
 Pedro Lopez
 Pascual Morote
 Juan Ortega
 Juan Parra
 Juan Garcia Layo
 Pedro Hernandez Garijo
 Antonio Molina
 Fernando Lopez
 Salvador Fajardo
 José Martinez de Blasa
 José Ortega
 Sebastian Martinez
 Giraldo Lopez
 Fulgencio Morote
 Pedro Corcoles
 Damaso Arroyo
 José Alfaro
 Juan Jorje Martinez
 José Corcoles
 Francisco Pardo
 José Martínez Valero
 (Se continuará)

Imprenta á cargo de D. Nicolás Suter